

INFORME DE COMISARIO

**A la Junta General de Accionistas de
AGRODRIP S.A.
Lotización Santa Cecilia, Solar 7, Manzana 8
Guayaquil.-**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisario Principal de **AGRODRIP S.A.**, presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información contenida en los estados financieros, y presentada a ustedes por la Administración de la compañía por el año terminado el **31 de diciembre del 2017.**

1.- Responsabilidad de la Administración de la compañía por los estados financieros

La Administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como del diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes, determinados por la Administración como necesarios para permitir la preparación de los estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

2.- Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad como Comisario, es la de expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, que comprenden el estado de situación financiera, al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estado de Resultados Integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados

financiera (NIIFs), evaluación del control interno contable de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, y con base en procedimientos adicionales de interventoría, para cumplir con la ley de compañías, conceptúo que he obtenido de los Administradores, información de las operaciones, su contabilización y documentos que respaldan los sucesos y eventos contables de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente he revisado los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados obtenidos de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

3.- Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **AGRODRIP S.A.** al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), Normas Internacionales de Información financiera (NIIFs) y disposiciones legales vigentes emanadas por el Organismo de Control de Estado.

Adicionalmente he podido verificar que los Administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía y los archivos magnéticos de las actas de Juntas General de Accionistas están adecuadamente manejados; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorias y adecuadas.

4.- Opinión sobre el control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

5.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias

El cumplimiento de la compañía de sus obligaciones tributarias como agente de retención y percepción, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de la Administración de la compañía, para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, se efectuó pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones; las mismas que no revelaron situaciones que constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de **AGRODRIP S.A.** como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, retenciones en la fuente del impuesto a la renta , IVA y otros impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora que por ley le

del 2017.

6.- Opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Compañías

Sobre mi responsabilidad legal como Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Este **Informe de Comisario**, está destinado para conocimiento de los señores Accionistas, Directores y de la Administración de **AGRODRIP S.A.**, así como para la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito sin previa autorización de la Administración de la compañía.

De los señores Accionistas,



Ing. Com. Sixto Ronquillo Briones, Msc.
COMISARIO PRINCIPAL